

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C. diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

11001400302820150037900

1.- En virtud del escrito visto a folio 12 de este cuaderno, y con base en el artículo 74 del Código General del Proceso, el Juzgado resuelve:

1.1.- RECONOCER al abogado Miller Saavedra Lavao, en las condiciones y para los efectos del mandato conferido, como apoderado de la demandada Martha Lucía García Quevedo.

2.-En virtud de la solicitud vista a folio 10 y 11, suscrita por el apoderado de la demandada Martha Lucía García Quevedo, y atendiendo que el presente asunto culminó por desistimiento tácito (pág. 9), el juzgado dispone:

2.1.- Autorizar la entrega de los dineros que obren al interior de este asunto y que provengan de los descuentos efectuados a la demandada Martha Lucía García Quevedo. Dicha entrega se realizará a aquella o a su apoderado si aquel cuenta con facultad expresa para recibir. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,



**DENIS ORLANDO SISSA DAZA**  
**JUEZ**

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 23 DE JUNIO DE 2020.

Por anotación en estado No. 037 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria

\_\_\_\_\_  
BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ